

# RECONOCIMIENTO DE PRÁCTICAS DE TRANSPARENCIA PROACTIVA 2024



En el marco del artículo 56 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y artículo 20 de los Lineamientos para la Emisión y Evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva para los Sujetos Obligados del Estado de Baja California, el **Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California**;

## CONVOCA:

A los Sujetos Obligados del ámbito Estatal y Municipal a postular acciones que puedan ser reconocidas como **prácticas en materia de Transparencia Proactiva** que hayan desarrollado.

## ETAPAS DEL PROCESO

**Primera.** Deberán de llenar los formularios “*Identificación de información*” y “*Calidad de la Información*”, los cuales están disponibles en el siguiente vínculo:

<https://www.itaipbc.org.mx/itaipBC-2019/transparencia-proactiva/>

**Segunda.** Deberán remitir oficio dirigido al Pleno de este Instituto, con una breve descripción de las Acciones de Transparencia Proactiva y deberán adjuntar al mismo los formularios y soportes documentales en formatos abiertos.

**Tercera.** La solicitud es de carácter voluntario y **podrá ser presentada a más tardar el día 31 de enero de 2024**, por vía correo electrónico a la dirección [verificacion@itaipbc.org.mx](mailto:verificacion@itaipbc.org.mx) o bien podrán presentarse físicamente en las instalaciones del Instituto ubicadas en:

- **Sede.** Avenida Carpinteros y Calle H, Número 1598, Colonia Industrial C.P. 21010, Mexicali Baja California.
- **Delegación Tijuana.** Calle Rufino Tamayo Número 9970 Locales 2 y 3, Zona Río, C.P. 22320 Tijuana Baja California.

**Cuarta.** Recibida la solicitud, este Instituto verificará que las acciones postuladas reúnan los requisitos establecidos en la normatividad aplicable y, se emitirá el dictamen correspondiente a más tardar el primer día hábil del mes de abril.

**Quinta.** Una vez aprobado por Pleno, se les notificara el resultado a los sujetos obligados y, **si se considera procedente o no la emisión del reconocimiento**.

**Sexta.** De acuerdo al porcentaje de cumplimiento que haya obtenido el sujeto obligado, el Instituto determinara la figura del reconocimiento que se le otorgara, las cuales podrán ser “*Reconocimiento*”, “*Mención Especial*” o “*Mención*”.

## Evento de reconocimiento

**Este Instituto llevara a cabo la celebración de un evento durante el mes de abril, mediante el cual se les otorgara a los sujetos obligados el reconocimiento que hayan obtenido por las acciones de transparencia proactiva que postularon.**

**Para cualquier duda o aclaración** podrán ponerse en contacto con la C. Abigail Salmerón Barrios, Auxiliar de la Coordinación de Verificación y Seguimiento, al teléfono (664) 6211305, o al correo electrónico [asalmeron@itaipbc.org.mx](mailto:asalmeron@itaipbc.org.mx).